



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°1044.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 6169197, Documento N° 5859380-2023, que contiene el Oficio N° 532-2023-GRA-GRS/GR-OAL, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 01 de fecha 26 de julio de 2023, del Decimo Juzgado de Trabajo del Poder Judicial de Arequipa, y Informe Técnico Contable de Intereses Legales No 036-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS emitido por la Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, en cumplimiento de la **Sentencia N° 973-2017**, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sobre Calculo de **Intereses** por el no Pago de la Bonificación Personal dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, a favor de doña **Evangelina Teodora CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE**;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 487-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 24 de abril del 2018, en su artículo tercero. - se le Otorga a favor de doña Evangelina Teodora CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE, un crédito ascendiente a la suma de: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/. 2,232.50), por concepto de devengados, por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal del 5, 10, 11, 15, 20, 25, 30 %, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo comprendido del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2017, monto al cual se le ha descontado los pagos efectuados por disposición del Decreto de Urgencia N° 105-200, remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;



Que, en tal sentido, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero, ha establecido la Liquidación de Intereses Legales moratorio por el monto de: **QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 64/100 SOLES (S/. 571.64)**, correspondiente al periodo del 01 de setiembre del 2001 al 25 de noviembre del 2022, fecha que en que se canceló la deuda en su totalidad, con la tasa de Interés Legal en aplicación del Artículo N° 1249° del Código Civil, tomando en consideración lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 487-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley 31638 del Presupuesto Público de la Republica para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley del N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

..//

Estando al Informe de Situación Actual N° 441-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y el Informe Técnico Contable de Intereses Legales No 036-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, practicado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Informe Técnico Contable de Intereses Legales No 036-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, de fecha 06 de octubre del 2023, formulado por la Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Evangelina Teodora CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE**, servidora nombrada con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 64/100 SOLES (S/. 571.64)**, por concepto de **Intereses Legales** generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, conforme a lo señalado en la Sentencia N° 973-2017, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Resolución N° 01, de fecha 23 de julio del 2023, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Tercero.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa al Décimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....00CE..... (.....12.....)

del mes de.....OCTUBRE..... del año 2023.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URTE VELAZCO
CAP 363
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS